

**16383** *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1991, por la que se reconocen determinados beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, a la fusión de «Celbasa Ato, Sociedad Anónima», y otras Sociedades.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1991, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 18526, primera columna, primer párrafo, segunda y tercera líneas, donde dice: «“Sociedad Anónima”, “Queseras del Esla, Sociedad Anónima”, “Lacitonorte, Sociedad Anónima” y “Central Lechera De Gijón, Sociedad”», debe decir: «“Sociedad Anónima”, “Queserías del Esla, Sociedad Anónima”, “Lactonorte, Sociedad Anónima” y “Central Lechera de Gijón, Sociedad”».

En la misma página, segunda columna, primero, a), segunda línea, donde dice: «fusión de “Queseras del Esla, Sociedad Anónima”, “Lacitonorte”, debe decir: «fusión de “Queserías del Esla, Sociedad Anónima”, “Lactonorte”».

En las mismas página y columna, segundo, primer párrafo, sexta línea, donde dice: «17.162.000 pesetas, en “Queseras del Esla, Sociedad Anónima”, de » debe decir: «17.162.000 pesetas, en “Queserías del Esla, Sociedad Anónima”, de».

En la página 18526, segunda columna, segundo, segundo párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «se ponen de manifiesto en “Queseras del Esla, Sociedad Anónima” por importe de 28.043.729 pesetas y en “Cebasa Ato, Sociedad Anónima”», debe decir: «se ponen de manifiesto en “Queserías del Esla, Sociedad Anónima” por importe de 28.043.729 pesetas y en “Celbasa Ato, Sociedad Anónima”».

En las mismas página y columnas, segundo, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «mente las amortizaciones anticipadas por “Queseras del Esla, Sociedad”», debe decir: «mente las amortizaciones anticipadas por “Queserías del Esla, Sociedad”».

**16384** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 45 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Banco del Noroeste».*

Visto el escrito remitido por el «Banco del Noroeste», en el que se comunica que dicha Entidad se encuentra en fase de liquidación, y en base a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre:

Esta Dirección General procede a cancelar la autorización número 45 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la citada Entidad.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**16385** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 323 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Entidad «Caja Rural Comarcal de Carrión».*

Visto el escrito remitido por la «Caja Rural Comarcal de Carrión», en el que se comunica que dicha Entidad se encuentra en fase de liquidación, y en base a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre:

Esta Dirección General procede a cancelar la autorización número 323 para abrir cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda de ..... para la Recaudación de Tributos», correspondiente a la citada Entidad.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

**16386** *RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/460/1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Ricardo Albert Puche, en impugnación del Real Decreto 359/

1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**16387** *RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3821/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Antonio Díaz Mejías, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**16388** *RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2080/1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Antonio Jiménez Santamaría, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**16389** *RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 0000359/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Miguel Ángel Jáuregui García, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 3 de junio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**16390** *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Letras del Tesoro en la cartera del Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1991, apartados 6.3 y 8, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, considerando conveniente amortizar anticipadamente las Letras del Tesoro en cartera del Banco de España, cuya utilidad como instrumento de intervención en los mercados monetarios se ha visto reducida al aproximarse la fecha de su amortización,

Esta Dirección General, previo informe del citado Banco, ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Proceder a la amortización anticipada, el próximo día 25 de junio de 1991, de las Letras del Tesoro que se detallan a continuación, correspondientes a la cartera del Banco de España en virtud de compra a vencimiento, por un nominal de 114.680.000.000 de pesetas, valoradas conforme se indica en el número 2 siguiente a un precio de reembolso de 108.738.887.920 pesetas.

Fecha de reembolso: 25 de junio de 1991.

Emisión: 21 de diciembre de 1990/20 de diciembre de 1991.

Importe nominal amortizado: 114.680.000.000 de pesetas.